



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo al señor juez que, de la última Actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la entidad ejecutante, se corrió traslado a la parte contraria, habiendo vencido el término sin que se pronunciara al respecto. No obstante, al revisarla se observa que, se liquidó conforme a los valores e intereses del mandamiento de pago; pero, nuevamente se liquidó desde la fecha inicial en que se hizo exigible la obligación, sin tener cuenta que, al actualizar la liquidación del crédito, se tomará como base la última liquidación en firme. En este caso, sería la que se aprobó el 17 de mayo de 2018, que tuvo como fecha de corte del 17 de febrero de 2015 al 27 de febrero de 2018. En ese sentido la realizó la Secretaría, arrojando un valor de **\$376.980.976,00**. A su despacho.

Nelly Monar Vásquez

Escribiente N.

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Primero (1) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	JORGE GOMEZ PINTO
Radicado:	05154 31 12 001 2015-0005700
Asunto:	Modifica y Aprueba Actualización Liquidación del Crédito
Interlocutorio:	86

Considerando la constancia secretarial que antecede, se modificará de oficio la Actualización de la liquidación del crédito referida conforme a lo señalado en el numeral 3° y 4° del artículo 446 del C.G.P y se aprobará la realizada por la Secretaría del Juzgado. Por lo anterior, Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca, se

RESUELVE;

PRIMERO: Modificar la Actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada ejecutante, en virtud de lo establecido en el numeral 3° y 4° del artículo 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito realizada por la Secretaría del Juzgado, vista a folio precedente del expediente digital, que en total asciende a la suma de \$ **\$376.980.976,00.**

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ
N

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b5df66963bd4de67165264f933a6ea2ba5dc719b4b4d7d2a4ab78ee
acac88581**

Documento generado en 01/03/2021 03:49:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>